Bogotá D.C., 27 de mayo de 2024

Señores:
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
Atn. Ing. Javier Antonio Millán López
Representante Legal
Carrera 42 No. 22A – 03 Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato IDPC-CONSULTORIA-368-2023, cuyo objeto es: "(Cód. 507) Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.".

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal No. 2 del Contrato de Consultoría 368-2023

Cordial saludo,

En el marco de ejecución del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar la suspensión del mismo por el periodo de un (1) mes, comprendido entre el 23 de mayo del 2024 al 23 de junio de 2024, esta solicitud se sustenta en las razones que se sustentan a continuación:

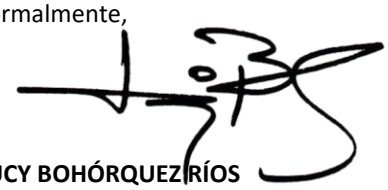
1. El contrato de la referencia actualmente se encuentra en ejecución. Su fecha de inicio fue el día 14 de noviembre de 2023 con un plazo inicial de cinco (5) meses de duración, con fecha de finalización prevista para el 13 de abril de 2024. Posterior a esto el contrato fue suspendido mediante la Suspensión no. 1 entre el 19 de marzo y el 10 de abril de 2024 y posteriormente fue prorrogado mediante la prórroga No. 1 que adicionó un (1) mes de ejecución al contrato, con lo que la fecha actual de finalización corresponde al 5 de junio de 2024.
2. Desde la supervisión del contrato IDPC-CC-368-23 se realizó un acercamiento interinstitucional entre el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura IDPC y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático IDIGER, teniendo en cuenta que los productos finales de este contrato deben entregarse al IDIGER para la búsqueda de un concepto técnico favorable para la aceptación de los resultados de los estudios de actualización de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
3. Como resultado de las aproximaciones entre las instituciones se lleva a cabo la reunión de presentación del proyecto el día 7 de marzo de 2023, con participación de la consultoría, interventoría, supervisión y funcionarios del IDIGER. En dicha reunión se presenta de forma sucinta los avances del estudio y se establece el compromiso de hacer la remisión de los entregables completados al IDIGER, para revisión detallada de parte de sus funcionarios (Rafal Arick Prieto, Johana Paola Rozo y Jesús Gabriel Delgado).
4. El día 5 de abril de 2024 la supervisión del contrato, remite al IDIGER los productos de los entregables 1, 2 y 3 mediante el oficio 20246000019301 (anexo). La información remitida fue recibida en el IDIGER mediante el radicado 2024ER6975 el día 8 de abril de 2024 (anexo).
5. El día 22 de mayo de 2024 se da la recepción de observaciones emitidas por el IDIGER respecto a los entregables 1, 2 y 3, radicado No. 2024EE8304 (RO-146059) en que se anexa el CT-9178 (anexo). En dicho documento se reportan observaciones a los tres entregables presentados.

6. Dado que estos entregables son fundamentales para el avance de los demás productos del proyecto, es imperativo dar celeridad en solventar las observaciones allegadas debido a su impacto crítico en la continuación de los entregables futuros del proyecto y considerando que todos los entregables del proyecto deben contar con el concepto favorable del IDIGER para su aprobación final. No obstante, la atención de dichas observaciones recae sobre el mismo equipo de trabajo que actualmente adelanta las labores del contrato por lo que esto generaría retrasos sobre la ejecución de las labores del contrato y eventualmente reprocesos de las actividades actuales.
7. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 11 del contrato IDPC-CC-368-2023, las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente la ejecución del mismo, siempre y cuando existan circunstancias que así lo justifiquen enmarcadas en la matriz de riesgos y todas las partes estén de acuerdo.

Por lo anterior, solicitamos su consideración para suspender el contrato de consultoría por el término de un (1) mes, contados desde el 31 de mayo del 2024 hasta el día 30 de junio del 2024, con fecha de reinicio el 01 de julio del 2024.

Sin otro al respecto y seguros de su comprensión, quedamos atentos a su amable respuesta y a su diligente gestión.

Formalmente,



LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
Representante Legal
Consultores en Ingeniería y Medio Ambiente CI Ambiental SAS
NIT. 817.001.435-9
CI-2-061-24
Elaboró: GCL, Revisó: JCMT, JRGN
CC: Ricardo Arias, Supervisor
Javier Motta, Apoyo a la supervisión
Diana Bedoya, Apoyo a la supervisión

Anexos: Oficio Radicado IDPC 20246000019301
Correo Radicado IDIGER 2024ER6975
Oficio Radicado IDIGER 2024EE8304 – CT-9178